



MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS INSTITUCIONALES

*Residencia estudiantil, Espacios
Extraescolares y Ámbito Escolar*

Año 2027

DIEGEP 4134 - DIEGEP 2315
PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
Ruta 226 Km. 79 - CC 195 - CP 7620 BALCARCE, Buenos Aires, Argentina
Web: iab.educacionadventista.com
E-mail: instituto.iab@educacionadventista.org.ar

MENSAJE DEL EQUIPO DIRECTIVO

Querido/as estudiantes, padres/responsables parentales:

A través de este documento queremos presentarte un ambicioso proyecto que tenemos para ti. Queremos llevar adelante en tu vida una educación integral, equilibrada y sólida, fundamentada en principios y valores cristianos.

En 1986 el Instituto Adventista Balcarce abrió sus puertas persiguiendo el sueño de una educación basada en principios bíblicos, donde valores como la responsabilidad, el compromiso, la inclusión, la honestidad, el respeto y la sana recreación sean columnas inamovibles.

Nuestra Misión y Visión constituyen el mejor marco de contención posible para enfrentar el cambio y los nuevos desafíos de una sociedad cada vez más exigente, en donde ser cristiano a veces no es fácil.

Nosotros vamos aún más allá. No solamente queremos tu preparación académica, sino que intentaremos formar en ti un líder cristiano, que cultive principios como el amor a Dios y al prójimo, sin renunciar al crecimiento personal.

Recuerda las palabras del apóstol Pablo a Timoteo: “Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo (...) en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza (...) no descuides el don que hay en ti”. 1º Timoteo 4:12,14.

Con cariño y respeto,

Dirección General



MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS INSTITUCIONALES

Índice General

PARTE 1: Reserva de vacante, Admisión y Permanencia	3
PARTE 2: Residencia Estudiantil y Espacios Extraescolares	8
PARTE 3: Acuerdo Institucional de Convivencia - Ámbito Escolar	27
Compromiso con el Marco Normativo y Acuerdos Institucionales...	41



PARTE 1

Reserva de vacante, Admisión y Permanencia

RESERVA DE VACANTE, ADMISIÓN Y PERMANENCIA

I. RESERVA DE VACANTE

Condiciones para el estudio de una Solicitud de Reserva de Vacante

Reingresantes:

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Reingresantes” en forma voluntaria, junto con los siguientes documentos firmados:

1. Reglamento de Reserva de Vacante
2. Ideario Institucional
3. Marco Normativo y Acuerdos Institucionales
4. Solicitud del Ministerio de Educación de la Provincia
5. Apto psicofísico
6. Declaración Jurada de Salud
7. Si su hijo/a necesita recibir algún tipo de tratamiento o medicamento deberá traer los formularios correspondientes, completados por los padres o tutores y por el profesional que lo prescribe, según correspondiere al caso.
8. De ser necesario recomendamos que tramiten la autorización para menores solicitada por las empresas de transporte para los viajes de larga distancia, ante Escribano Público o Juez de Paz.

Ingresantes:

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Ingresantes” en forma voluntaria, junto con toda la documentación especificada en dicho formulario. Esto es:

1. Firma de conformidad con el Reglamento de Reserva de Vacante
2. Firma de conformidad con el Ideario Institucional
3. Firma de conformidad con el Marco Normativo y Acuerdos Institucionales
4. Apto Psicofísico preparticipativo para actividades escolares
5. Ficha de Perfil de conducta y/o informe socio-educativo (o interescolar)
6. Ficha de Recomendación remitida al IAB directamente desde quien recomienda
7. Fotocopia del último boletín de calificaciones completo y un informe académico actualizado a la fecha que envía la solicitud
8. Libre deuda (si proviene de una institución educativa privada)

9. Si su hijo/a necesita recibir algún tipo de tratamiento o medicamento deberá traer los formularios correspondientes, completados por los padres o tutores y por el profesional que lo prescribe, según correspondiere al caso.
10. De ser necesario recomendamos que tramiten la autorización para menores solicitada por las empresas de transporte para los viajes de larga distancia, ante Escribano Público o Juez de Paz.

II. ADMISIÓN Y PERMANENCIA

- a. La Comisión de Admisión es la encargada de estudiar cada solicitud y enviar la respuesta a los solicitantes mediante e-mail.
- b. La Comisión de Admisión sólo estudiará las solicitudes de Reserva de Vacante que contengan toda la información y documentación requerida.
- c. La Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- d. Puesto que la residencia estudiantil es un espacio donde los estudiantes conviven la mayor parte del año sin contacto presencial con sus familiares se requiere que estos muestren un nivel de autonomía, responsabilidad, madurez emocional, colaboración y valores que faciliten la convivencia, el fomento de vínculos saludables y el bienestar integral de todos los miembros de esta comunidad educativa-confesional. Existen innumerables situaciones que exceden la capacitación y posibilidades de atención de la institución y su personal. Por ello, en diversas ocasiones y ante la dificultad de la institución de contener y acompañar adecuadamente a los estudiantes puede solicitarse que estos sean retirados de la residencia para quedar bajo el resguardo de sus responsables parentales.

En este sentido, y ante la detección de diversas dificultades, tanto la permanencia como la admisión al siguiente año de los estudiantes será evaluado por la comisión de referencia teniéndose en cuenta lo especificado en el Marco Normativo y Acuerdos Institucionales y el desenvolvimiento de los estudiantes y sus responsables parentales en las siguientes áreas.

I. Motivación y libre voluntad de parte del estudiante respecto a ingresar, permanecer o regresar a la residencia.
II. Asistencia a clases, autonomía y responsabilidad académica del estudiante.
III. Colaboración y cumplimiento de las responsabilidades del estudiante en los Talleres de Aprendizaje Manual.
IV. Adecuada convivencia y vinculación del estudiante con compañeros y miembros del personal

V. Participación, cumplimiento de las normas y actitud colaboradora en las propuestas y agenda de actividades extraescolares de la institución (cultos, actividades espirituales, campamentos, reuniones de cultura, actividades recreativas, etc.)
VI. Responsabilidad, respeto y colaboración positiva de parte de los familiares o responsables parentales del estudiante respecto a los miembros del personal y los requerimientos institucionales.

- e. Dificultades graves, reiteradas y/o que no respondan positivamente a los abordajes institucionales en cualquiera de las áreas mencionadas, pueden dar lugar a que el estudiante permanezca o sea readmitido en la residencia de manera condicional, que se solicite a los responsables parentales que lo retiren y/o que no sea admitido como reingresante al siguiente año.
- f. Los alumnos que se admitan en forma condicional serán evaluados bimestralmente. También se podrán realizar recomendaciones o solicitar compromisos de mejora a los estudiantes en cualquiera de las áreas mencionadas tanto en el proceso de admisión o durante el transcurso del año, independientemente de que se plantee o no su permanencia o admisión condicional en la institución.

III. MATRICULACIÓN

- a. Una vez admitida la reserva de vacante, el responsable parental deberá proseguir con los pasos que indique la Comisión de Admisión para continuar con el proceso de matriculación del alumno.
- b. La vacante no estará asegurada hasta tanto se cumplan todos los requisitos indicados en el Reglamento de Reserva de Vacante.
- c. La Institución comunicará oportunamente la fecha de inscripción previa al inicio de clases, para lo cual deberá presentarse el alumno indefectiblemente con su responsable parental para suscribir el Contrato de Enseñanza del año.



PARTE 2

Residencia Estudiantil y Espacios Extraescolares

Normas y Acuerdos de Convivencia

Residencia estudiantil y Espacios extraescolares

2027



Ruta 226, Km 79 – 7620 Balcarce – Buenos Aires – Argentina
02266 432216 al 19 – instituto.iab@educacionadventista.org.ar
iab.educacionadventista.com



Normas y Acuerdos de Convivencia

Residencia estudiantil y Espacios extraescolares

ÍNDICE

I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES PARENTALES	10
II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
III. PRESENTACIÓN PERSONAL	13
IV. TRATO ENTRE EL ALUMNADO	14
V. COMPORTAMIENTOS GRUPALES E INDIVIDUALES	14
VI. RESPETO DE LA INTIMIDAD Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PRIVADOS	15
VII. USO CONSCIENTE Y RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA EN LA RESIDENCIA	16
VIII. CLASES EXTRA PROGRAMÁTICAS Y OTRAS REUNIONES EXTRAESCOLARES	18
IX. CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN	18
X. HORARIOS	19
XI. SALIDAS Y VIAJES	20
XII. TALLER DE APRENDIZAJE MANUAL (TAM)	22
XIII. SALUD	22
XIV. USO DEL COMEDOR	23
XV. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	24
XVI. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA	24
XVII. PRINCIPIOS, NORMAS Y SITUACIONES ESPECIALES	26

I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES PARENTALES

Los responsables parentales de los alumnos inscriptos en el Instituto Adventista Balcarce, tienen los siguientes Derechos y Deberes:

1. Derechos

- a. Ser partícipes activos en planes que contribuyan a fortalecer los valores, actitudes y actividades comunes al hogar y a la institución.
- b. Participar en lo que se refiera a la resolución de problemas generales de convivencia, y que requieren el apoyo de los padres al proyecto institucional.
- c. Participar en la resolución de problemas relevantes en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades del instituto.
- d. Ser partícipes activos de los proyectos y jornadas destinados a fortalecer la vida de familia y de salud integral.
- e. Participar en la organización, dentro del marco institucional, de actividades de extensión cultural.
- f. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos a través del Sistema de Información al Tutor (SIT). El nombre de usuario y la contraseña serán provistos al responsable parental en el momento de la matriculación.
- g. Ser escuchado por las autoridades del establecimiento en un ámbito de respeto y cordialidad.

2. Deberes

- a. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos a través de los medios provistos (WhatsApp institucional, correo electrónico, SIT, etc.) provistos por la institución.
- b. Notificarse de toda comunicación recibida de parte del establecimiento, ya sea por correo electrónico o por vía impresa, dentro de las 24 horas hábiles de emitida dicha comunicación.
- c. Suministrar, mantener y consultar una dirección de correo electrónico para comunicación oficial con la institución.
- d. Mantener una comunicación permanente con los directores de las residencias estudiantiles, Dirección de Estudios y TAM.
- e. Presentar toda la documentación requerida que certifique identidad y tutoría legal.
- f. Concurrir a la institución cada vez que fuere citado para tratar asuntos relacionados con el alumno.
- g. Velar por la responsabilidad de su hijo/a en el cumplimiento de sus actividades escolares y extraescolares.
- h. Desalentar el pedido de su hijo/a de faltar a sus compromisos sin justificación certificada.
- i. Para retirar personalmente a su hijo/a del establecimiento, deberá dejar firmado el libro de registros de la residencia estudiantil. Si su hijo/a saliera solo, o acompañado por otro adulto, deberá completar y enviar con 24 horas de anticipación, el formulario institucional de Autorización de Salida al WhatsApp de recepción o a la siguiente dirección: instituto.iab@educacionadventista.org.ar

- j. Respetar y hacer respetar a sus hijos los acuerdos de convivencia de la institución.
- k. Proveer al alumno el uniforme escolar y las vestimentas adecuadas para las reuniones espirituales. **(Ver Inciso Presentación Personal)**
- l. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato Educativo que firmará en el momento de la matriculación.
- m. Proveer informes médicos o de especialistas en caso de que la institución lo solicite, y atender a solicitudes de atención médica propuestas por la institución. En caso de que el alumno requiera por prescripción médica recibir algún tipo de medicamento, sustancia psicotrópica o tratamiento específico, esto deberá ser informado previamente a Vida Estudiantil, entregándose a su vez los formularios provistos por el IAB con los informes médicos y la solicitud de administración o autoadministración de los tratamientos, donde se indique tipo de medicamento, cantidad y forma en que este debe ser administrado. A su vez, es responsabilidad de los padres o adultos responsables del alumno/a garantizar el adecuado seguimiento y controles médicos periódicos que el tipo de medicación o tratamiento utilizado requiera.
- n. Por cuestiones de seguridad, no permitir a sus hijos menores sin habilitación conducir vehículos motorizados dentro del campus del IAB. Los alumnos residentes no están autorizados a tener vehículos motorizados en el campus, ni están autorizados a transportar o ser transportados por otros menores.
- o. Respetar la conducción de las actividades de formación del TAM y demás espacios extraescolares que están a cargo de los instructores y/o responsables de cada área. Todo reclamo o cuestionamiento se atenderá en un clima de diálogo y en el ámbito correspondiente.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes inscriptos en el Instituto Adventista Balcarce tienen los siguientes Derechos y Deberes:

Derechos

- a. Disponer como residencia, de una habitación compartida con otros compañeros, asignada por el/la director/a de la residencia estudiantil.
- b. La residencia estudiantil será su único hogar mientras viva en el IAB.
- c. Disponer de un ambiente de estudio tranquilo en los horarios estipulados para tal fin.
- d. Tener acceso a un turno semanal de lavarropas y secarropas para mantener su ropa higienizada.
- e. Recibir educación cristiana adventista según los principios sostenidos por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- f. Obtener aconsejamiento y orientación, cuando lo solicite, del consejero de curso, consejero personal, preceptor o capellán, ya sea en el área académica, espiritual o vocacional, según corresponda.

- g. Participar en las actividades programáticas y extra programáticas organizadas por el colegio, dentro y fuera de la institución, aportando sus talentos y creatividad, ajustándose a los requisitos de cada disciplina y con la condición del plan en el que fue matriculado, siempre y cuando califique para dicha actividad. **(Ver Inciso Salidas y Viajes)**
- h. Ser respetado como hijo de Dios. No ser discriminado por edad, sexo, religión, origen, rasgos particulares u otra condición.
- i. Recibir en el comedor alimentación suficiente y equilibrada para la conservación de una buena salud, en los horarios establecidos, en un plan de tres comidas diarias.
- j. Sugerir ideas para la mejor convivencia del grupo, peticionar y ser oído, a través de la comisión de Vida Estudiantil.
- k. Recibir asistencia primaria y oportuna en caso de enfermedad o accidente.
- l. Participar en el servicio a la comunidad en las diversas áreas de acción que la Iglesia Adventista del Séptimo Día promociona.
- m. Vivir en un ambiente seguro.
- n. Hacer uso de la biblioteca, los laboratorios y el material didáctico disponible para el alumnado.
- o. Sólo los alumnos de 6° año podrán contar con sus computadoras personales para uso escolar. Éstas permanecerán bajo custodia en la Dirección de las residencias estudiantiles. Su utilización será regulada por los responsables de las residencias.
- p. Si el alumno tiene teléfono celular, en caso de tener pack de datos, queda bajo exclusiva responsabilidad de los responsables parentales el uso que realice del mismo.
- q. Está permitido el uso de skates, rollers, patines y bicicletas en los lugares, eventos y horarios asignados por el instituto, con el equipo de seguridad correspondiente.
- r. El alumno de cursado regular que quedare con asignaturas pendientes para los períodos de diciembre o febrero, no deberá abonar extra por los servicios de alojamiento y comida.

Deberes

- a. Conocer y respetar los acuerdos de convivencia establecidos en este Manual, y sus posibles modificaciones en el transcurso del año, determinadas por la comisión Normativa.
- b. Acatar las directivas de cualquier miembro del personal.
- c. Respetar los horarios de: clases, TAM, extraclases, comedor, horas de estudio, descanso, recreación, reuniones espirituales y otras.
- d. Mantener limpia y ordenada su habitación.
- e. Asistir puntualmente a clases en los horarios establecidos.
- f. Preparar diariamente sus clases, completando los trabajos prácticos, deberes y cualquier otra indicación dada por los docentes respectivos.
- g. Asistir a clases con el uniforme completo y los elementos requeridos para cada materia.
- h. No salir de la institución sin el permiso o la autorización correspondiente.
- i. Solicitar permiso para salir del área de las residencias (“triángulo”), excepto para las actividades del TAM, clases de Educación Física y extraclases.

- j. Respetar la propiedad ajena y ser responsable con el uso de su dinero, ropa y elementos personales. Se recomienda no realizar préstamos de ningún tipo. El IAB no se hace responsable en caso de roturas, deterioros, pérdidas, hurto o extravíos.
- k. No se permite ningún tipo de compra-venta, salvo los casos autorizados por la institución.
- l. No consumir medicamentos sin autorización médica y/o de los padres.
- m. Cuidar su salud física, mental y espiritual, cultivando los mejores hábitos.
- n. No participar ni poseer material de lectura, películas o música de baja moralidad (según los parámetros cristianos), naipes, juegos de azar, ya sean presenciales o digitales, pornografía, juegos que inciten al mal, la violencia, los vicios, el ocultismo o magia, entre otros.
- o. No traer materiales de reproducción multimedial que no sean celulares.
- p. No consumir ni tener en su poder sustancias cafeinadas, estimulantes, energizantes, bebidas alcohólicas, mate, carne (en cualquiera de sus formas), tabaco o cigarrillos (en cualquiera de sus formas), y cualquier tipo de estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas sin prescripción médica. En caso de que el alumno requiera recibir algún tipo de medicamento, tratamiento específico o sustancia psicotrópica por prescripción médica, se deberán solicitar y entregar completos los formularios y autorizaciones previstos para tal fin.
- q. Utilizar aerosoles exclusivamente para la función específica para la que fueron preparados.
- r. No está permitido el uso de teléfonos celulares en los horarios de: cultos (recomendamos el uso de la Biblia e Himnario Adventista en formato libro), comedor, reuniones generales, aulas, recreos, biblioteca y TAM para usos ajenos a la actividad en cuestión.
- s. No discriminar por edad, sexo, religión, origen, rasgos particulares, o condición social.
- t. Participar de las actividades prácticas en alguna de las áreas del TAM al que fuese asignado.
- u. Las inasistencias que ocurrieran en el TAM deberán ser justificadas.
- v. El alumno que permaneciera en la institución durante los períodos de exámenes de diciembre o febrero, deberá también cumplimentar la asistencia al programa del TAM.
- w. Respetar los límites del IAB. No ingresar, ni atravesar por las propiedades privadas que rodean a la institución.

III. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Se espera que los alumnos se presenten en todo momento con el cabello bien peinado, con un corte prolijo (evitando los rapados o líneas en las cejas y/o cuero cabelludo). La institución se reserva el derecho de hacer las observaciones correspondientes. Los varones podrán usar barba y bigote, y para esto se requerirá de prolijidad y pulcritud.
2. En todo momento la vestimenta deberá ser sobria, estar en buen estado y limpia.
3. En las reuniones religiosas de viernes de noche y sábado de mañana, se recomienda ropa elegante y decorosa, que no sea sport o deportiva, y que honre a Dios. Los varones podrán presentarse con pantalón y zapatos de vestir, camisa y podrán usar

corbata o moño. Las señoritas podrán usar pantalón, pollera o vestido a la rodilla y camisa con mangas. Evitar el uso de musculosas, soleras, breteles, transparencia y calados. Para el culto joven (JA), se podrá usar pantalón de vestir sport (no deportivo, no jean roto), chombas, sweaters, buzos sin capuchas ni inscripciones inapropiadas para la actividad y zapatos o calzado urbano no deportivo, tanto para varones como para señoritas.

4. No se permitirá el ingreso con gorra, sombreros, capuchas, pijamas, ojotas, shorts o bermuda deportiva, musculosas o polleras cortas a: aulas, comedor, biblioteca, laboratorios y administración durante el período escolar y de exámenes. En caso de que las chicas deseen utilizar calzas se recomienda hacerlo con una prenda superior larga.
5. No está permitido, tanto en señoritas como en varones, el uso de todo tipo de joyas, adornos, aros, cadenas, pulseras, anillos, amuletos, maquillaje excesivo, tinturas, tatuajes temporales, cabellos teñidos con colores llamativos, piercing, bijouterie, rastas, apliques, esmalte de uñas de colores llamativos. No se permite poseer ni utilizar elementos para perforar, tatuar, teñir.
6. Para asistir a actividades deportivas: Varones: short deportivo, pantalón jogging, remera y zapatillas. Señoritas: calzas, pantalón jogging deportivo, remera y zapatillas. Si desean las señoritas podrán utilizar calzas con pollera.
7. En el parque todos deberán presentarse en forma decorosa. En ningún caso podrán presentarse con el torso descubierto, musculosas, pijamas, polleras y shorts cortos.

IV. TRATO ENTRE EL ALUMNADO

1. No se autoriza el contacto físico, violento o íntimo bajo ninguna forma.
2. La institución desaconseja los noviazgos en la etapa de la escuela secundaria.
3. En el caso que hubiera alguna amistad especial los lugares de encuentro podrán ser solamente: el camino entre las dos residencias estudiantiles.
4. Los grupos mixtos podrán reunirse en el parque, entre los hogares y el edificio de administración (“triángulo”), con una actitud de respeto y dignidad. Los horarios posibles para dichos encuentros son los siguientes: de lunes a viernes, después del almuerzo y hasta las 13:45; después de la cena y hasta las 19:00. Los sábados hasta 30 minutos antes del Culto Joven, y los domingos desde el almuerzo hasta las 17:30. No podrán estar a solas en lugares cerrados, ocultos, cubiertos con frazadas u otros elementos, incluso en los lugares u horarios donde están permitidos los grupos mixtos. Los grupos mixtos podrán estar sentados o parados, no acostados.
5. No se permitirán actos de violencia (verbales, físicos o psicológicos), ni juegos bruscos, ni autoagresiones.
6. Deberán respetar los bienes y las propiedades de los demás y de la institución.

V. COMPORTAMIENTOS GRUPALES E INDIVIDUALES

En nuestra institución, promovemos el respeto mutuo y el comportamiento ético cristiano entre todos los miembros de nuestra comunidad. Es crucial que los estudiantes residentes

comprendan que las acciones tienen un impacto significativo en el ambiente de las residencias y en el bienestar de todos.

1. Responsabilidad Individual y Colectiva

Cuando un grupo de estudiantes participa en una acción inapropiada o perjudicial, cada miembro del grupo comparte la responsabilidad de esa acción. Tanto en las acciones grupales e individuales se evaluará la gravedad de la participación, considerando que incluso contribuciones aparentemente pequeñas pueden tener un impacto significativo. Muchas veces la fuerza de la acción proviene del impacto del grupo en su conjunto. Factores como la planificación, el conocimiento previo, la repetición de las acciones, las edades o posibles asimetrías de poder, la secuencia de las acciones, el consentimiento de los participantes y las actitudes posteriores a las acciones grupales e individuales también serán considerados en la evaluación.

2. Intervención y Responsabilidad Ética

Presenciar pasivamente una acción inapropiada contribuye a perpetuar el comportamiento negativo. Por lo tanto, esperamos que los estudiantes actúen con responsabilidad y valentía. En caso de encontrarse en una situación así, se espera que tomen la iniciativa para:

- Intentar detener la situación y/o expresar su desacuerdo, si es seguro hacerlo.
- Alejarse del grupo y de la acción inapropiada.
- Comunicar la situación a una autoridad u otro miembro del personal lo antes posible.

VI. RESPETO DE LA INTIMIDAD Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PRIVADOS

1. Puesto a que en las residencias conviven jóvenes con diferentes edades, sensibilidades y costumbres se considera fundamental que el comportamiento de estos se caracterice por el respeto por la intimidad y los espacios privados, el decoro y el recato, evitándose conductas y comentarios que puedan resultar ofensivos, invasivos, obscenos y/o inapropiados para el momento, lugar, actividad o situación.
2. Se consideran espacios de uso personal y actividades privadas: 1) los cubículos o cabinas donde se encuentran las duchas y los sanitarios, junto con las actividades para las que están destinados estos espacios, 2) las habitaciones al momento de desvestirse y quitarse la ropa interior, y 3) las camas respecto a estar acostados y/o cubiertos con la ropa de cama o similares (sábanas, mantas, bolsas de dormir, camperas, etc.), 4) las habitaciones en el horario de descanso.
3. En relación con el recato, el respeto de la intimidad y el uso y realización apropiados de estos espacios, momentos y actividades:
 - a) No se permite hacer comentarios, gestos, burlas o insinuaciones ofensivas, discriminativas o inapropiadas sobre el cuerpo o la sexualidad propia o de otras personas en ningún momento o lugar de la residencia y/o el campus del IAB.
 - b) No se permite fotografiar, filmar o compartir en el ámbito de la residencia y/o el campus del IAB ningún tipo de material propio o de otras personas sin vestimenta, en ropa interior, con connotación sexual y/o en los espacios, momentos o actividades privados y personales antes mencionados, como

tampoco materiales de tipo pornográficos o de dramatizaciones de insinuación o connotación sexual reales o fingidas.

- c) No se permite ducharse, orinar, defecar o escupir fuera de los espacios destinados para ello (duchas y sanitarios respectivamente)
- d) No se permite trasladarse desnudo ni en ropa interior en los pasillos y demás espacios de la residencia excepto los baños y el dormitorio personal, como tampoco permanecer sin ropa interior por largos periodos en la habitación propia en presencia de otros compañeros/as.
- e) No se permite estar acostados y/o cubiertos a más de una persona por vez en cada cama.
- f) No se permite utilizar o permanecer en los cubículos de las duchas y sanitarios a más de una persona por vez.
- g) No se permite el contacto físico no consentido, íntimo y/o de no corta duración entre los y/o las residentes, independientemente de que se trate de personas de diferente o mismo género. Como, por ejemplo, besos, caricias o toques en partes íntimas, incluida la boca, independientemente de que sea o no consentido y de la duración que tengan. Como tampoco abrazos, tomarse de las manos, besos en la cara, caricias y toques en partes no íntimas, pero que sean no consentidos y/o que se prolonguen más tiempo de lo que implica un saludo habitual breve entre amigos. Quedando exceptuadas de este último punto las situaciones de contacto físico no íntimo, consentido y más prolongado que forman parte habitual en ciertas actividades estructuradas autorizadas por la institución de tipo deportivas o similares (juegos en ronda, oración grupal, etc.).

VII. USO CONSCIENTE Y RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA EN LA RESIDENCIA

Promovemos un uso positivo y responsable de los teléfonos móviles, las plataformas digitales y las redes sociales, en sintonía con los principios cristianos de respeto, bienestar y comunidad que nos guían. Estas pautas buscan fomentar el aprendizaje y la reflexión sobre el impacto de la tecnología en la vida cotidiana y cómo podemos integrarla de manera equilibrada, priorizando el aprendizaje, el respeto por los demás y el uso consciente de los recursos digitales. También apuntan a promover el descanso adecuado y la construcción de relaciones saludables, alineadas con los valores de integridad, responsabilidad, solidaridad y cuidado mutuo.

1. Responsabilidad en actividades digitales

- a. Tanto en la convivencia diaria como en los espacios digitales, cada acción es una oportunidad para fortalecer el respeto, la responsabilidad y los valores que guían nuestra comunidad. Por ello, la participación en cualquier entorno ya sea presencial o virtual durante la permanencia en la residencia, debe reflejar las normas y principios de este manual de convivencia.
- b. Se fomenta el uso positivo de la tecnología, debiéndose evitar la difusión de contenido ofensivo, discriminatorio o que pueda generar conflictos dentro de la comunidad.

2. Participación en grupos de redes sociales y plataformas digitales

- a. Se alienta la participación en grupos de redes sociales, como WhatsApp u otras plataformas con fines académicos, organizativos o comunitarios, siempre que cuenten con la supervisión de un miembro del equipo institucional.
- b. Para favorecer una comunicación constructiva y respetuosa, se recomienda enfáticamente evitar la creación y participación en grupos de redes sociales numerosos (más de 10 residentes) sin la supervisión del personal de la institución.
- c. Quienes creen o administren grupos numerosos (más de 10 residentes) serán responsables de moderar los contenidos e interacciones, asegurando un ambiente de respeto y el cumplimiento de las normas establecidas en este manual. Se espera que cualquier situación que afecte el bienestar de un estudiante o no se ajuste a las normas y valores de este manual sea informada de inmediato al preceptor, quien se encargará de su evaluación y abordaje adecuado.

3. Descanso adecuado y aprovechamiento de los espacios de aprendizaje

- a. La institución fomenta un uso equilibrado de los teléfonos inteligentes. Quienes decidan traer uno serán responsables de su cuidado, excepto cuando estén guardados en el mobiliario de resguardo para teléfonos móviles, bajo la supervisión de los preceptores. La institución no se hará responsable por pérdidas, robos, daños o rupturas de los dispositivos una vez que hayan sido retirados del mobiliario de resguardo por sus dueños.
- b. Por razones de seguridad y para favorecer el aprovechamiento de las actividades, el uso de teléfonos móviles no está permitido en determinados momentos y espacios, como las clases, los Talleres de Aprendizaje Manual, los cultos, las reuniones generales y la biblioteca salvo que su uso sea requerido para la actividad correspondiente.
- c. Durante los cultos del viernes por la noche, los estudiantes no deberán llevar su teléfono móvil. Podrán resguardarlo bajo llave en el armario de su habitación o en el lugar que consideren adecuado dentro de la misma. Durante el horario de descanso, se aplicarán las mismas pautas que rigen para el resto de la semana.
- d. Para favorecer el descanso y una rutina ordenada, los teléfonos deben colocarse en el mobiliario de resguardo para dispositivos móviles antes del horario de descanso, según el cronograma de la residencia.
- e. Los dispositivos serán guardados en el mobiliario de resguardo para teléfonos móviles, bajo la supervisión de los preceptores, con llave y monitoreo de cámaras de seguridad.
- f. Para fomentar la concentración y el mejor aprovechamiento de los espacios áulicos, los teléfonos móviles podrán retirarse después de las clases escolares de la mañana del día siguiente.
- g. Cuando el teléfono móvil se encuentre en el mobiliario de resguardo de dispositivos, el residente podrá solicitar acceso al preceptor en caso de una necesidad urgente o justificada. La solicitud será evaluada para determinar su pertinencia.
- h. Los sábados, los teléfonos estarán disponibles después del culto de la mañana. Inicialmente, y dependiendo del uso responsable que se haga de los dispositivos, no será necesario resguardarlos en el mobiliario designado el sábado por la noche,

permitiendo su uso hasta el horario de descanso del domingo por la noche. Este beneficio se mantendrá en la medida en que exista un compromiso general y un uso responsable por parte de todos los residentes.

- i. Si el uso del dispositivo móvil afecta significativamente las actividades diarias, la convivencia comunitaria o en situaciones especiales que requieran participación en espacios de reflexión por incumplimientos de este manual, el teléfono móvil podrá ser retenido temporalmente.

VIII. CLASES EXTRA PROGRAMÁTICAS Y OTRAS REUNIONES EXTRAESCOLARES

1. Asistir puntualmente a las clases programáticas y extra programáticas. En caso de inasistencia, deberá presentarse el justificativo dentro de un plazo de 48 horas.
2. No está permitido utilizar celulares en las clases extraprogramáticas u otras reuniones extraescolares, ni otros elementos para usos ajenos a las actividades en cuestión.
3. Mantener buena conducta y actitud de respeto y orden, en todas las reuniones religiosas, culturales y cívicas, asistiendo puntualmente y con decoro.
4. No salir de las aulas, reuniones religiosas, culturales, recreativas, y otras sin la autorización del personal correspondiente.
5. No ingerir alimentos, ni mascar chicles en las clases extraprogramáticas u otras reuniones extraescolares.
6. En toda reunión que organicen los alumnos debe haber un miembro del personal presente que se responsabilice, con la previa autorización del responsable de área donde se reúnan.

IX. CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN

1. Conservar el buen estado de los equipos, instalaciones sanitarias, eléctricas y materiales del colegio. Toda rotura deberá ser abonada por el responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponderle.
2. Colaborar con la preservación de los árboles, canteros y césped. Utilizar los recipientes correspondientes para arrojar los residuos.
3. Velar por el cuidado de los bancos, paredes, aulas y edificios, y todo equipamiento que en ellos se encuentre.
4. Respetar los bienes y las propiedades. No ingresar, sin la autorización correspondiente, a lugares que no sean los propios. No tomar cosas que no le pertenezcan sin la autorización de sus propietarios y/o responsables.
5. Está prohibido hacer fuego en el predio.
6. Podrán utilizar sólo las instalaciones cedidas por el instituto, luz y agua, espacio físico, equipamiento, y otros.

- ## X. HORARIOS

Sábados

19

23:30 Descanso. Horario de silencio. No transitar ni permanecer fuera de las habitaciones.

Domingos

07:30 – 08:00 Desayuno

08:00 – 12:00 TAM, extraclases de Deportes, estudio, clases de apoyo, laboratorio de computación, Club de Conquistadores, Aventureros y Guías Mayores

12:15 – 13:00 Almuerzo (12:45 cierre de mesón en el comedor)

14:00 – 18:00 Deportes, recreación, actividades solidarias, estudio

18:15 – 19:00 Cena (18:45 cierre de mesón en el comedor)

19:15 – Culto vespertino*

20:00-21:15 Hora de Estudio

22:00 – 06:00 Descanso. Horario de silencio. No transitar ni permanecer fuera de las habitaciones.

XI. SALIDAS Y VIAJES

1. Salidas a casas del personal:

- a. Individuales: El miembro del personal deberá solicitar el permiso al responsable de la residencia estudiantil, quien confirmará con el alumno dicha salida y la previa autorización de los padres.
- b. Grupales: El personal responsable presentará el listado de alumnos a Gerencia y a Dirección, quienes se encargarán de pasarlo a los directores de las residencias.
Estas salidas no deberán afectar las horas de culto, de estudio, de TAM, como tampoco las horas de clase.

2. Salidas fuera del instituto:

- a. Se realizarán las programadas por la institución bajo las pautas establecidas en el Calendario Oficial de Salidas.
- b. Las salidas no programadas deberán ser solicitadas y autorizadas en los formularios preparados para tal fin, por los padres y por la Dirección de la institución. El alumno será responsable de las actividades académicas perdidas, así como del retraso de las horas del TAM, como consecuencia de dicha salida.
- c. Para todas las salidas, el alumno debe completar y hacer firmar el formulario de autorización con 24 horas hábiles de anticipación.
- d. Los alumnos no podrán salir en vehículos particulares o de alquiler, sin la autorización escrita de los padres y la Dirección.
- e. Los alumnos deberán tener sus horas del TAM al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar de la salida.
- f. Las salidas a la ciudad de Balcarce, serán autorizadas una vez por mes, para trámites personales, debiendo estar de regreso en el instituto 15 minutos antes de la hora del culto vespertino.

- g. No podrán salir grupos mixtos sin la compañía de un adulto responsable.
3. **Salidas para actividades extracurriculares:** grupos musicales, encuentros deportivos, Club de Conquistadores, actividades misioneras fuera del día sábado, ferias de ciencias, viajes de curso.
- a. Deberán tener la autorización firmada por los padres (Anexo 6 y 7 del Ministerio de Educación).
 - b. Tener sus horas del TAM al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar de la salida.
 - c. Tener los aranceles al día.
 - d. Si el alumno tuviera sanciones disciplinarias la Comisión evaluará la participación y salida teniendo en cuenta la naturaleza de la conducta.
 - e. Rendimiento académico:
 - Podrán tener hasta 3 materias desaprobadas en el último informe académico del año en curso.
 - Se tomarán en cuenta las calificaciones de seguimiento y cuatrimestrales para desafectar o afectar al alumno de la actividad. En caso de tener materias por equivalencia, lo evaluará la Dirección.
 - Se evaluará la actitud del alumno con respecto a la identificación que tiene con la institución y su compromiso con el perfil del estudiante que sostiene este Manual.
 - No se computará inasistencia a clases, según régimen académico de la provincia de Buenos Aires.
 - f. Beca IAB: La participación y salidas serán evaluadas previamente por la Dirección de Vida Estudiantil, Gerencia y Dirección General.
4. Ante una salida definitiva, el alumno deberá completar y entregar el permiso final de salida, entregar las llaves de la habitación y placard (llave del placard sólo en el Hogar de Señoritas) al responsable de la residencia, y dejar la habitación en perfectas condiciones, o en caso contrario deberá abonar el valor correspondiente. Si por fuerza mayor tuviera que dejar algún equipaje, se esperará hasta 15 días para ser retirado, luego será donado.
5. Al finalizar el ciclo escolar, los alumnos que reingresarán al año siguiente, deberán llevarse todas sus pertenencias. Podrán dejar algún mueble con cajonera y su correspondiente candado. La institución no se responsabilizará de los objetos y muebles dejados.
6. Mientras el alumno/a se esté alojando en las residencias y hasta que se retire para quedar al cuidado de sus responsables parentales, el IAB se reserva el derecho de presentar a la Comisión de Convivencia de la residencia las distintas situaciones ocurridas durante las salidas programadas y no programadas de la institución, independientemente de que estas hayan sido autorizadas por los padres y se haya desligado de responsabilidad al instituto. Esto incluye salidas a casas del personal, salidas a actividades curriculares o extracurriculares programadas, salidas no programadas personales (salidas de compras o recreación, atención médica, peluquería, visitas a vecinos del IAB, etc.) o salidas para tomar los medios de transporte para retirarse del IAB durante los recesos. Se espera que en todas esas actividades y contextos el alumno/a cumpla con las normas y deberes registrados en el presente Manual de acuerdos.

XII. TALLER DE APRENDIZAJE MANUAL (TAM)

Considerando que la formación manual es parte de la propuesta de la Educación Adventista para los colegios con internado, los alumnos deberán:

1. Asistir en forma regular al curso de Aprendizaje Manual asignado, desempeñándose con responsabilidad en todas las tareas requeridas. El instructor de cada taller del TAM llevará diariamente un control de la asistencia al mismo.
2. Informar y solicitar autorización al instructor del taller del TAM en caso de superposición de actividad no regular.
3. Los alumnos no podrán usar en los cursos de Aprendizaje Manual ningún reproductor multimedial en cualquiera de sus formatos.
4. La asignación o los cambios de taller del TAM estarán a cargo del director del mismo.
5. Los alumnos no deberán utilizar ningún tipo de equipo sin la debida autorización y protección correspondiente.
6. Los alumnos que tengan atrasadas sus horas del TAM durante el año escolar, perderán privilegios.
7. Al finalizar el ciclo lectivo los alumnos deberán tener sus horas del TAM al día.

XIII. SALUD

1. El instituto ofrece el sistema de alimentación basado en el régimen lacto-ovo-vegetariano.
2. En caso de enfermedad o accidente, el alumno deberá informar o pedir que se informe inmediatamente al adulto más cercano y éste dará aviso al responsable de la residencia estudiantil.
3. El instituto no está en condiciones de recibir y atender alumnos con enfermedades crónicas que necesiten asistencia o regímenes alimenticios especiales.
4. Presentar en la matriculación los comprobantes que certifiquen la cobertura de una obra social, si la tuviera.
5. Los gastos de medicamentos, consultas médicas y estudios de diagnóstico, se pasarán a la cuenta del alumno, salvo cuando sean por consecuencia de una actividad programada por el IAB.
6. Por situaciones de emergencia que requieran el traslado a la ciudad de Balcarce para ser atendido por un profesional de la salud, el alumno será acompañado por un miembro del personal.
7. En caso de internaciones o situaciones de no emergencia que requieran acompañantes, los padres/responsables parentales deberán hacerse presentes en la institución, o en caso de no poder venir, deberán asumir los costos y responsabilidad del acompañante.
8. En el caso de que el alumno/a presente problemas médicos que necesiten cuidados especiales o problemas de salud mental durante los tres meses previos al ingreso, durante los recesos o que requieran interrumpir su ingreso, permanencia o reincorporación a la institución, los responsables parentales deberán: a) solicitar en

la recepción del IAB, en Vida Estudiantil o al Equipo de Orientación la guía de pasos establecidos para esas situaciones, y b) entregar la documentación y cumplir con las indicaciones solicitadas, para que de esta forma el ingreso, la reincorporación y/o la permanencia del alumno en la residencia pueda ser aprobada y supervisada institucionalmente.

9. En situaciones complejas vinculadas con problemas médicos o de salud mental un equipo institucional especial designado para estas situaciones serán los encargados de determinar si el IAB se encuentra en condiciones de recibir o continuar alojando al alumno en la residencia, teniéndose en cuenta para ello los informes y orientaciones prescritas por los profesionales. De considerarlo conveniente dicho equipo puede solicitar a los responsables parentales que el alumno/a sea retirado o no ingrese en la institución para quedar bajo su resguardo. En caso de estimarlo necesario el equipo interviniente y/o los responsables parentales pueden presentar la situación a consideración de la Comisión de Convivencia del IAB.
10. En las situaciones en que el alumno no inicie o discontinue la asistencia escolar y/o requiera educación a distancia, ya sea por problemas médicos, de salud mental u otras situaciones, se reservará su lugar en la residencia teniéndose en cuenta los plazos de tiempo recomendados por la supervisión de educación de la provincia. Respecto a este punto se enfatiza que las recomendaciones del supervisor regional de educación de la provincia de Buenos Aires son que los alumnos/as que requieran retirarse a sus hogares durante el año lectivo sólo deben recibir atención pedagógica a distancia por un período restringido, correspondiendo de acuerdo con estas indicaciones, solicitar el pase y hacer el cambio de colegio cuando esto deba extenderse en el tiempo y/o repetirse varias veces en el año. A tales efectos este tiempo no debiera superar las tres semanas.

XIV. USO DEL COMEDOR

1. Mantener el orden, las buenas costumbres y las normas de higiene, respetando la cantidad de personas que corresponda a cada mesa, no introduciendo ni retirando alimentos o utensilios.
2. Consumir todos los alimentos que se sirven recordando que se ha pedido la bendición de Dios y que no deben desperdiciarse.
3. No se permitirá el ingreso con shorts, calzas, pijamas, musculosas, transparencias, polleras cortas, gorras, mallas de baño, capuchas, ni ojotas.
4. Las bermudas de vestir podrán ser usadas mientras el clima lo amerite, con excepción del sábado.
5. En el comedor no se puede utilizar ningún tipo de reproductor de música.
6. Toda persona que no sea alumno y desee utilizar los servicios del comedor, deberá hacer los arreglos financieros previos en la Caja. Fuera del horario de oficina, deberá hacer los arreglos con el encargado del comedor/jefe de cocina.

XV. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Con el propósito de garantizar un entorno seguro, saludable y libre de sustancias y elementos prohibidos, el establecimiento establece las siguientes normas:

1. Queda prohibida la realización de instalaciones eléctricas no autorizadas en los dormitorios.
2. No está permitida la utilización de artefactos eléctricos o de calefacción adicionales a los proporcionados por el instituto, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.
3. Se autoriza el uso de elementos eléctricos para fines de aseo y/o arreglo personal.
4. La institución no autoriza a sus estudiantes viajar con personas desconocidas o hacerlo de forma informal ("a dedo").
5. Está prohibido encender cualquier tipo de fuego en las residencias.
6. En caso de pérdida de la llave de la habitación o del placard, el alumno será responsable de cubrir el costo de la cerradura y las copias de las llaves.
7. El alumno solo podrá poseer la llave de su propia habitación y la del placard o candado correspondiente.
8. Para el traslado fuera de la institución, se recomienda utilizar las agencias de transporte autorizadas por el instituto.
9. La institución podrá llevar a cabo inspecciones visuales, supervisando la apertura y/o vaciado de mochilas, equipaje, encomiendas, bolsillos, accesorios, placares, habitaciones y espacios comunes cuando existan motivos fundados para creer que se están realizando actividades, ingresando o almacenando sustancias o elementos no permitidos.
10. Asimismo, se podrán realizar controles preventivos y aleatorios sobre dichas pertenencias y espacios con el propósito de desalentar el ingreso de sustancias o elementos prohibidos, garantizando siempre la reserva y dignidad de los estudiantes.
11. Las inspecciones se realizarán de manera reservada, en presencia del estudiante y un testigo (preceptor, miembro del personal o autoridad institucional), garantizando la discreción y evitando cualquier forma de exposición pública o trato discriminatorio. Cuando no sea posible contar con un testigo, la inspección de los objetos y espacios podrá ser filmada, previo aviso al estudiante.

XVI. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

1. Los incumplimientos de los acuerdos de convivencia dentro y fuera de la institución, serán analizadas por la comisión de Convivencia, la cual decidirá las medidas y actuaciones a realizar.
2. La comisión de Convivencia delega a los responsables de las diferentes áreas del instituto la autoridad de decidir las medidas y actuaciones a seguir en los casos menores. Desde la dirección de las residencias estudiantiles y desde la Dirección de Vida Estudiantil se podrán aplicar hasta 5 sanciones.
3. Todo miembro del personal podrá solicitar al director de Vida Estudiantil, los directores de las residencias, director de estudios y/o comisión de Convivencia, la consideración de actos de indisciplina. Las medidas se aplicarán teniendo en cuenta los conceptos de equidad y gradualidad, garantizando la proporcionalidad entre la

falta cometida y la sanción y revestirán carácter reparador, según los siguientes procedimientos:

- a. **Llamados de atención** u observaciones.
- b. **Apercibimiento escrito.**
- c. **Entrevista personal con acta de Acuerdo y Compromiso.**
- d. **Amonestaciones:**
 - i. Para colocar las amonestaciones se considerarán las siguientes faltas:
 - 1. Las faltas **leves:** se denominan faltas leves a aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y no constituyan daños físicos y psíquicos a otros miembros de la comunidad. Las sanciones a aplicar serán: llamados de atención oral, escrito y realización de acciones reparadoras del daño moral o material.
 - 2. Las faltas **graves:** se denomina falta grave a aquellas actitudes y comportamientos que entorpecen o bloquean el adecuado desarrollo de las actividades preestablecidas y/o atentan contra la integridad, la honra y el bienestar y/o propiedad, instalaciones o pertenencias de la comunidad educativa.
 - 3. Las faltas **muy graves:** son aquellas faltas que involucran comportamientos o actitudes que afectan gravemente la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y que constituya trastornos en el buen funcionamiento de la misma.
 - 4. Cuando el alumno alcance las 25 (veinticinco) amonestaciones automáticamente perderá su condición de alumno de la residencia estudiantil. Para ello se sumarán todas las amonestaciones recibidas por el alumno tanto en los espacios escolares como extraescolares.
- e. **Solicitud de actividades de reparación, restitución, compensación, reflexión y/o aprendizaje vinculadas a la situación**
- f. **Suspensión temporal de la residencia estudiantil:** la cantidad de días quedará a criterio de la Comisión de Convivencia de acuerdo con gravedad de la falta y las particularidades del caso.
- g. **No renovación del ingreso o admisión a las residencias estudiantiles** para el próximo ciclo lectivo: quedará a criterio de la Comisión de Admisión.

Los llamados de atención u observaciones verbales implican un diálogo de orientación e invitación a la reflexión como prevención de conductas y actitudes no deseables. El apercibimiento escrito implica un llamado de atención que queda registrado como antecedente en el legajo individual. La suma de tres apercibimientos escritos llevará a la aplicación de amonestaciones.

La amonestación se aplicará en número proporcional a la gravedad de la falta cometida y a la frecuencia de la misma, o por la acumulación de apercibimientos.

La suspensión temporal del alumno del establecimiento se acompañará de trabajo escrito de investigación y reflexión relacionado con la causa de su aplicación. La suspensión implica cómputo de la inasistencia en las actividades extraescolares.

Podrán solicitar sanciones todos los actores institucionales según las circunstancias y los niveles de gravedad de las inconductas. La aplicación de las sanciones se reservará a los roles directivos y a la Comisión de Convivencia de la residencia estudiantil.

4. La buena conducta no sólo se refiere a la que se espera de un joven o señorita cristianos, sino también a la adaptación del alumno al espíritu de convivencia de la institución.
5. Quedará sujeta la admisión de todo alumno que supere las 25 sanciones para el siguiente año.
6. Podrán ser motivos de separación del instituto:
 - a. Introducir, compartir y consumir todo tipo de drogas, tabaco o cigarrillo, alcohol y cualquier otra variedad de sustancias nocivas.
 - b. Agresiones físicas o verbales al personal de la institución.
 - c. Todo acto de intimidad con connotación sexual, violencia física, verbal o psicológica.
 - d. Faltas graves y/o reiteradas a las normas vinculadas con el respeto de la intimidad y cuidado de los espacios privados
 - e. Conductas temerarias o imprudentes que pongan en riesgos la salud y/o integridad de los miembros de la comunidad educativa.
 - f. Introducción de material virtual o escrito, sobre espiritismo, ocultismo, magia y satanismo.
 - g. Hurto, robo, uso indebido o daño de un elemento ajeno
7. Se espera que el alumno mantenga las normas que sostiene la Filosofía de la Educación Adventista, dentro y fuera del instituto.

XVII. PRINCIPIOS, NORMAS Y SITUACIONES ESPECIALES

El presente manual se encuentra fundamentado en principios y valores cristianos que están por encima de las normas o criterios específicos por medio de los cuales se trata de aplicarlos en diversos contextos o situaciones concretas. Por esta razón, por pedido escrito de los alumnos y/o de sus responsables parentales, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá evaluar si las circunstancias o características particulares de un caso ameritan algún tipo de consideración especial o excepción a las normas o criterios propuestos, que no esté contemplado en este manual. A su vez, luego del abordaje de dichos casos, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá proponer al Consejo de Acuerdos Institucionales de Convivencia que aborde o evalúe la posibilidad de contemplar dichas situaciones en la redacción de los acuerdos del manual del próximo año.





PARTE 3

Acuerdo Institucional de Convivencia - Ámbito Escolar



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Ámbito Escolar

Años

2026-2027

DIEGEP 4134 - DIEGEP 2315
PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
Ruta 226 Km. 79 - CC 195 - CP 7620 BALCARCE, Buenos Aires, Argentina
Web: iab.educacionadventista.com
E-mail: instituto.iab@educacionadventista.org.ar

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	30
1.1. Contexto institucional	30
1.2. Mensaje del equipo directivo	30
2. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	31
2.1. Principios fundamentales	31
2.2. Objetivos	32
3. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROCESO DE ELABORACIÓN	32
4. ACUERDOS Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS	33
4.1. Personal docente y directivo	33
4.2. Personal auxiliar y no docente	33
4.3. Responsables parentales o tutores	33
4.4. Compromisos de los estudiantes	34
4.4.1. Cuidado del cuerpo y la salud	34
4.4.2. Valoración de la afectividad	34
4.4.3. Ejercicio de los derechos	34
4.4.4. Diversidad y equidad	35
4.4.5. Ciudadanía digital	35
4.4.6. Identidad institucional y principios formativos	35
5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y REPARATORIAS	36
5.1. Principios fundamentales	36
5.2. Medidas ante situaciones que afectan la convivencia	37
a. Registros de las situaciones	37
b. Medidas de intervención inicial	37
c. Medidas acordadas institucionalmente	37
6. CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)	38
6.1. Objetivos del CIC	38
6.2. ¿Quiénes forman parte?	38
6.3. ¿Cómo funciona?	39
7. REVISIÓN DEL AIC	39
7.1. Planificación de las instancias de revisión 2025-2026	40
FIRMAS Y VALIDACIÓN	40

1. PRESENTACIÓN

1.1. Contexto institucional

El Instituto Adventista Balcarce fue fundado en 1986 y desde entonces ofrece una propuesta educativa integral basada en los valores del cristianismo práctico, el respeto mutuo, la responsabilidad personal y la solidaridad.

El instituto forma parte del sistema educativo oficial de la Provincia de Buenos Aires, brindando el nivel secundario con orientación en Ciencias Sociales.

Además, el Instituto Adventista Balcarce pertenece a la red educativa mundial de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que cuenta con más de 6.500 instituciones en 45 países y recibe cerca de 1.400.000 estudiantes. Esta red promueve una educación integral que fomenta la salud mental, física, social y espiritual, el desarrollo intelectual y el compromiso con Dios y la comunidad.

A lo largo de su historia, el Instituto ha generado espacios de participación, formación en valores y reflexión sobre la convivencia escolar. La creación de este Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) continúa esa tradición, renovando el compromiso con una escuela inclusiva, democrática y orientada al bien común.

Este Acuerdo es una herramienta pedagógica y normativa, construida con la participación de estudiantes, familias, docentes, directivos y personal no docente del Instituto Adventista Balcarce. Su objetivo es garantizar una convivencia respetuosa, democrática e inclusiva, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades de todos quienes forman parte de esta comunidad educativa.

1.2. Mensaje del equipo directivo

Queridos estudiantes y familias:

Con alegría, les presentamos este Acuerdo Institucional de Convivencia, un proyecto que expresa nuestro compromiso con su formación integral. En él acordamos y compartimos la visión de una educación equilibrada, sólida y basada en principios y valores cristianos, que busca acompañarlos en cada etapa de su vida escolar.

Desde su fundación en 1986, el Instituto Adventista Balcarce abrió sus puertas con el sueño de brindar una educación fundamentada en principios bíblicos, donde valores como la responsabilidad, el compromiso, la honestidad, el respeto, la solidaridad y la sana recreación sean columnas firmes que sostengan la vida de cada estudiante.

Nuestra Misión y Visión institucionales constituyen el marco que nos orienta para enfrentar los cambios y desafíos de una sociedad cada vez más exigente, en la que ser cristiano no siempre es sencillo. Por eso, vamos más allá de la formación académica: queremos acompañarte en tu camino de crecimiento cristiano, cultivando en ti principios como el amor a Dios y al prójimo, sin renunciar a tu crecimiento personal, intelectual y espiritual.

Al mismo tiempo, este Acuerdo se construye en cumplimiento y coherencia con el marco normativo educativo nacional y provincial, que nos invitan a fortalecer una convivencia democrática, inclusiva, participativa y respetuosa de los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa.

Recordamos las palabras del apóstol Pablo a Timoteo:

“Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza. (...) No descuides el don que hay en ti”.

1 Timoteo 4:12,14

Con aprecio y profundo respeto,

**Equipo Directivo
Instituto Adventista Balcarce**

2. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

2.1. Principios fundamentales

Este Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) se construye desde una perspectiva pedagógica cristiana, democrática e inclusiva, entendiendo la convivencia escolar como una construcción colectiva que promueve el cuidado, el respeto y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se basa en los siguientes principios:

- Respeto por los derechos humanos y la diversidad.
- Inclusión educativa y equidad.
- Participación activa de los estudiantes y diálogo como forma de resolución de conflictos.
- Prevención de la violencia y abordaje restaurativo ante situaciones de conflicto.

El AIC se enmarca en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (artículos 126 y siguientes), la Ley Provincial de Educación N° 13.688 (artículo 30 y concordantes), la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, considera diversas resoluciones y disposiciones provinciales, tales como el Decreto N° 229/11, la Comunicación Conjunta 1/12, la Resolución 587/11 y la Resolución 1480/11.

Además, el AIC se sustenta en otras normativas y documentos relevantes, como la Resolución 1707/09 de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), las

orientaciones técnicas para la construcción de Acuerdos Institucionales de Convivencia, el Estatuto del Docente (Ley 10.579 y Decreto 2485/92), y la Ley Provincial 10.430 junto con su decreto reglamentario 4161/96, que aportan un marco integral para el desarrollo de la convivencia y el ejercicio responsable de los derechos y deberes en la comunidad educativa.

Por último, se consideran como documentos orientadores y recursos pedagógicos complementarios el Anexo 6/2024 y el GPS de Convivencia Escolar.

2.2. Objetivos

1. Favorecer una convivencia democrática, justa y participativa.
2. Promover vínculos respetuosos, solidarios y libres de violencia.
3. Garantizar el cuidado integral y el derecho a aprender en un ambiente seguro.
4. Establecer acuerdos compartidos para prevenir y resolver conflictos de forma no punitiva.
5. Incorporar la ESI y la ciudadanía digital como ejes clave de la vida institucional.

3. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROCESO DE ELABORACIÓN

Durante el año 2024 y el primer cuatrimestre de 2025 se desarrollaron diversas instancias participativas para revisar y actualizar el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC). Se realizaron Jornadas Escolares de Convivencia con la participación activa de estudiantes de todos los cursos, docentes, personal no docente, familias y el Consejo Institucional de Convivencia (CIC). Los consejeros de curso coordinaron espacios de revisión de los acuerdos con los estudiantes promoviendo el diálogo y la reflexión colectiva.

En 2024, además, se implementaron encuestas institucionales en las que participaron todos los estudiantes y el personal docente y no docente, permitiendo una evaluación integral de múltiples aspectos de la vida escolar y la expresión de propuestas.

Adicionalmente, durante el primer cuatrimestre de 2025, el nuevo director del IAB impulsó encuentros con cada curso para continuar profundizando la revisión del AIC en un marco de escucha activa y participación.

En este proceso se destacaron fortalezas como el respeto generalizado, la disposición al diálogo y la construcción de vínculos significativos y cercanos entre pares y con el personal. Estos vínculos se ven favorecidos por el hecho de que más del 90 % de los estudiantes además de asistir al instituto, durante el ciclo lectivo viven en las residencias de la institución, lo que genera condiciones de convivencia cotidiana que fortalecen el sentido de comunidad.

La escritura final del AIC fue coordinada por el equipo directivo y revisada y validada por los representantes del CIC.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Como comunidad educativa nos comprometemos a sostener y promover las siguientes responsabilidades y buenas prácticas, en el marco de una convivencia cristiana, respetuosa, inclusiva y democrática:

4.1. Personal docente y directivo

1. Promover una convivencia basada en el respeto, la escucha activa y el diálogo con estudiantes, familias y colegas.
2. Enseñar de manera responsable y planificada, garantizando el derecho a aprender de todos/as los/as estudiantes.
3. Respetar horarios institucionales y espacios de reunión o proyectos escolares.
4. Utilizar un lenguaje claro y respetuoso en toda comunicación.
5. Evitar toda forma de violencia verbal, gestual o simbólica, así como actitudes descalificadoras o discriminatorias.
6. Comunicar oportunamente situaciones que afecten la convivencia o el aprendizaje al equipo directivo u orientación.
7. Cuidar los espacios escolares y los materiales pedagógicos.
8. Resguardar la confidencialidad de información personal de estudiantes y familias.
9. Favorecer la participación de estudiantes y familias en la vida institucional.
10. Ser referentes de actitudes cristianas, respetuosas, responsables y solidarias.

4.2. Personal auxiliar y no docente

1. Mantener la limpieza, el orden y la higiene de los espacios, colaborando con el cuidado general de la escuela.
2. Tratar con cortesía y respeto a estudiantes, familias y personal.
3. Cumplir sus funciones con responsabilidad, respetando horarios y tareas asignadas.
4. Comunicar de inmediato a la autoridad escolar cualquier situación que afecte la convivencia o seguridad.
5. Resguardar la confidencialidad de información personal conocida por su tarea.
6. Colaborar en la construcción de un clima escolar cuidado y seguro.

4.3. Responsables parentales o tutores

1. Participar activamente en planes, proyectos e instancias institucionales que fortalezcan los vínculos familia-escuela.
2. Mantener comunicación periódica con la institución y participar de espacios de diálogo y acompañamiento educativo.
3. Notificarse en tiempo y forma de las comunicaciones escolares y asistir a las citaciones convocadas.
4. Asegurar la asistencia regular y puntual de sus hijos/as.
5. Justificar inasistencias o retiros anticipados según la normativa escolar.

6. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia institucional.
7. Mantener un trato respetuoso y cordial hacia todo el personal, evitando situaciones de agravio, acoso o difusión de contenidos que afecten la convivencia.
8. Respetar los roles y funciones del personal docente y directivo, canalizando inquietudes por los espacios institucionales establecidos.
9. Reconocer que la orientación pedagógica es responsabilidad de los/as docentes y directivos, sin injerencia directa en sus decisiones educativas.

4.4. Compromisos de los estudiantes

4.4.1. Cuidado del cuerpo y la salud

Nos comprometemos a promover las siguientes acciones:

1. Promover hábitos de higiene personal, cuidado del cuerpo y alimentación saludable.
2. Usar el uniforme escolar de manera adecuada, en condiciones de limpieza, sin roturas ni inscripciones agregadas, respetando el entorno escolar y los actos oficiales.
3. No consumir ni portar sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, medicamentos sin prescripción médica ni bebidas energizantes.
4. Prevenir activamente el abuso, el consumo de sustancias dañinas y toda forma de violencia.
5. Rechazar el ingreso de objetos peligrosos que afecten la seguridad escolar.
6. Priorizar la asistencia regular a clases, la puntualidad y el descanso adecuado.
7. Mantener una conducta respetuosa, segura y responsable en salidas, viajes y actividades deportivas.
8. Cuidar las instalaciones escolares y materiales comunes.

4.4.2. Valoración de la afectividad

Nos comprometemos a promover los siguientes comportamientos:

1. Fomentar vínculos afectivos respetuosos, solidarios y responsables.
2. Rechazar prácticas que ridiculicen, humillen o excluyan a otras personas, incluyendo sobrenombres, burlas, gestos ofensivos y comentarios de doble sentido.
3. Promover un trato cálido y cortés, basado en el respeto mutuo.
4. Rechazar toda forma de acoso verbal, físico o simbólico.
5. Cuidar el modo en que expresamos afecto, favoreciendo un ambiente de alegría, solidaridad y respeto.

4.4.3. Ejercicio de los derechos

Nos comprometemos a garantizar los siguientes derechos y prácticas:

1. Defender el derecho de todas las personas a estudiar, expresarse, ser escuchadas y participar activamente en la vida escolar.
2. Promover canales de diálogo, el derecho al descargo y al trato justo.

3. Expresar sugerencias, peticiones u observaciones con respeto.
4. Oponerse a toda forma de violencia institucional o trato humillante.
5. Valorar y utilizar el Consejo Institucional de Convivencia como espacio de participación.

4.4.4. Diversidad y equidad

Nos comprometemos a sostener los siguientes principios:

1. Reconocer y valorar la diversidad de identidades, expresiones, culturas y modos de vida.
2. Rechazar toda forma de discriminación por género, apariencia, creencias, nacionalidad, ideología, entre otras.
3. Respetar la libertad de conciencia y religión de cada persona.
4. Acompañar a quienes se sientan excluidos o estigmatizados/as.
5. Promover la igualdad de oportunidades.
6. Rechazar comentarios sexistas, gestos ofensivos y formas de acoso.
7. Revisar estereotipos de género en vínculos, actividades y roles escolares.

4.4.5. Ciudadanía digital

Nos comprometemos a ejercer una ciudadanía digital responsable mediante las siguientes acciones:

1. Hacer un uso ético y responsable de los entornos virtuales.
2. No difundir contenidos que puedan dañar la imagen o integridad de otras personas.
3. No grabar, fotografiar ni compartir contenidos sin consentimiento.
4. Prevenir y denunciar el ciberacoso.
5. Usar dispositivos electrónicos sólo con autorización expresa.
6. Proteger la información personal y evitar el acceso o difusión de contenidos inadecuados.

4.4.6. Identidad institucional y principios formativos

Nos comprometemos a vivir los valores institucionales según los siguientes lineamientos:

1. Participar en el espacio curricular de “Educación Cristiana” como parte de la propuesta pedagógica.
2. Participar con respeto en actos religiosos, cívicos y escolares organizados por la institución.
3. Colaborar con el orden, aseo y cuidado de instalaciones, materiales y pertenencias.
4. Mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera del instituto, incluyendo redes sociales en los horarios de clase y/o cuando se esté representando a la institución.
5. Respetar los símbolos patrios, autoridades y normas de convivencia.
6. Ser honestos en el ámbito académico y asumir responsabilidades y equivocaciones cuando correspondiese.

7. Respetar toda documentación institucional, evitando adulterar, modificar, retener, ocultar o destruir cualquier documento emitido por uno mismo, compañeros, tutores o personal del instituto, especialmente aquellos vinculados con trabajos académicos, evaluaciones, notificaciones o decisiones institucionales
8. Rechazar la participación en eventos que contradicen los valores institucionales (como el UPD, la previa, la estudiantina, entre otros).
9. Respetar las normas sobre permanencia en el aula, organización de actividades y uso del uniforme.
10. Respetar la intimidad, el recato y la sensibilidad de los/as compañeros/as, evitando conductas y comentarios ofensivos, invasivos, obscenos o inadecuados para el momento, lugar o situación.
11. Reconocer como espacios de uso personal y actividades privadas los cubículos de sanitarios y duchas en sector de aulas y polideportivo, utilizándolos de forma individual y según su finalidad.
12. Abstenerse de realizar contacto físico íntimo entre estudiantes, incluyendo besos, caricias o toques en partes íntimas, aun si son consentidos, dentro del ámbito institucional.
13. Evitar permanecer a solas con otra persona en lugares cerrados, ocultos o cubiertos con frazadas u otros elementos que dificulten la visibilidad.
14. Respetar las normas institucionales en coherencia con el proyecto educativo sobre la presentación personal y accesorios ajenos al uniforme.

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y REPARATORIAS

5.1. Principios fundamentales

Cuando se tomen decisiones frente a una situación que afecte la convivencia, es importante que se actúe teniendo en cuenta los siguientes principios:

- **Equidad e imparcialidad:** Las medidas deben tomarse sin favoritismos, evitando prejuicios o diferencias injustificadas. Todas las personas deben ser tratadas con el mismo respeto.
- **Claridad, fundamento y contexto:** Las situaciones deben analizarse con cuidado, siguiendo lo que establece este acuerdo. Es necesario escuchar a quienes estén involucrados y considerar también el contexto personal, social y escolar que rodea lo ocurrido.
- **Medidas proporcionales, progresivas y oportunas:** Las respuestas deben estar en relación con la falta. Si hay repeticiones, pueden tomarse medidas más firmes, pero no se debe tomar medidas o sancionar dos veces por la misma situación ni etiquetar a las personas. También es importante actuar dentro de un plazo razonable.
- **Prevención, formación y reparación:** Las medidas deben buscar enseñar, ayudar a reflexionar y reparar los daños cuando sea posible. Nunca deben ser humillantes ni con énfasis punitivo.
- **Eficacia y sentido educativo:** Las acciones que se tomen deben estar pensadas para mejorar la convivencia y prevenir nuevas situaciones de conflicto.

- **Solidaridad y participación:** Las decisiones deben considerar tanto los derechos como las responsabilidades de todas las personas que forman parte de la escuela.
- **Acompañamiento y seguimiento:** Toda intervención debe entenderse como parte de un proceso. No se trata de sancionar punitivamente, sino de acompañar para que puedan transformarse las actitudes y los vínculos.

5.2. Medidas ante situaciones que afectan la convivencia

a. Registros de las situaciones

La escuela puede registrar situaciones que afecten la convivencia en el legajo del/la estudiante. En estos casos, se debe actuar con gradualidad, contexto y acompañamiento. En particular:

- Las **faltas leves** son aquellas que afectan la convivencia, pero no comprometen gravemente el funcionamiento de la escuela. Su registro sirve como advertencia y guía para evitar futuras faltas. La reiteración puede llevar a considerarlas como faltas graves.
- Las **faltas graves** son situaciones que requieren una intervención institucional más cuidadosa. Se deben registrar y comunicar, y dar lugar al diálogo con el/la estudiante y su familia.

b. Medidas de intervención inicial

Estas intervenciones pueden ser realizadas por preceptoras/es, docentes o directivos/as. Pueden registrarse como primera, segunda o reiterada vez, según el caso:

- Llamados de atención u observaciones verbales.
- Diálogo o entrevista personal con el/los estudiante/s.
- Abordaje grupal del conflicto con una perspectiva preventiva o formativa.
- Emisión de un llamado de atención por escrito.
- Redacción de un acta de Acuerdo y Compromiso tras entrevista personal.
- Notificación e invitación a los responsables parentales a colaborar activamente en la resolución del conflicto.
- Notificación a referentes institucionales para que acompañen, supervisen o den seguimiento al caso.
- Solicitud de asesoramiento o intervención al Equipo de Orientación Escolar.
- Elevación del caso al Consejo Institucional de Convivencia para su análisis y acompañamiento.

c. Medidas acordadas institucionalmente

Estas acciones son definidas por el Consejo Institucional de Convivencia (CIC), considerando la situación específica y lo previsto en el Acuerdo de Convivencia:

- **Acciones reparatorias** a favor de la comunidad educativa, con participación del/la estudiante y comunicación a la familia.
- **Actividades pedagógicas específicas** (como trabajos escritos, lecturas o material audiovisual) para reflexionar sobre lo sucedido.

- **Tareas de reparación o compensación** si hubo daño a bienes o espacios de la escuela, con orientación educativa.
- **Reubicación temporaria en otros espacios o propuestas dentro de la escuela**, si ayuda a prevenir nuevos conflictos y acompañar mejor la situación.
- **Otras medidas que el CIC considere pertinentes**, siempre que respeten el derecho a la educación y los principios del presente acuerdo.

Todas estas acciones deben contextualizarse según cada caso, considerando los derechos, trayectorias y situaciones personales de los estudiantes involucrados. Siempre deben ser acompañadas por un seguimiento pedagógico que promueva la reflexión, la responsabilidad y la mejora de la convivencia

6. CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de participación y diálogo que ayuda a pensar, analizar y proponer respuestas frente a situaciones complejas que afectan la convivencia en la escuela.

Su función es acompañar los casos que requieren especial atención, teniendo en cuenta lo que dice el Acuerdo de Convivencia y el contexto de cada situación. No busca juzgar, sino comprender lo que pasó, escuchar diferentes voces y colaborar en la búsqueda de soluciones justas, formativas y reparadoras.

6.1. Objetivos del CIC

- Promover una **convivencia democrática**, donde se respeten los derechos, se valoren las diferencias y se escuchen todas las voces.
- Brindar un espacio de reflexión y asesoramiento para el abordaje de **conflictos graves o complejos** relacionados con la vida institucional.
- Impulsar propuestas que permitan **transformar las prácticas escolares** y mejorar los vínculos dentro de la comunidad educativa.

6.2. ¿Quiénes forman parte?

El CIC está integrado por:

- Representantes del equipo directivo, del equipo de orientación, docentes, preceptores/as y tutores/as de curso.
- Representantes estudiantiles de los cursos superiores.

En el caso de los estudiantes, el mandato dura un año; en el caso del personal docente, puede durar hasta dos años. La coordinación del proceso de elección está a cargo del equipo directivo.

6.3. ¿Cómo funciona?

El CIC se reunirá de forma ordinaria cada dos meses y/o de acuerdo con la planificación institucional.

Cuando se presenta una situación que requiere una intervención especial (por su gravedad o complejidad), el equipo docente o directivo puede solicitar la intervención del CIC. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el equipo directivo cuando se considere necesario, atendiendo a pedidos o sugerencias fundamentadas de estudiantes, docentes, equipos de orientación u otros integrantes de la comunidad educativa.

- El pedido debe presentarse por escrito, describiendo brevemente lo ocurrido o notificado.
- El CIC analiza el caso, tiene en cuenta el testimonio o descargo de todas las partes y elabora una propuesta para acompañar el proceso.
- Esta propuesta se deja por escrito y se entrega a la dirección del instituto, quien tiene la responsabilidad de tomar la decisión final.

7. REVISIÓN DEL AIC

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) es un documento vivo, que debe poder adaptarse a los cambios, necesidades y experiencias de la comunidad educativa. Por eso, se establece que el AIC será revisado todos los años y actualizado en el último tramo del ciclo lectivo.

La versión actual tendrá vigencia durante el período 2026–2027, con posibilidad de realizar ajustes parciales en cada año escolar, si así se considera necesario.

Esta revisión estará a cargo del **Consejo Institucional de Convivencia (CIC)**, que analizará tanto los acuerdos establecidos como su aplicación en la práctica. El objetivo es mejorar lo que sea necesario para seguir fortaleciendo una convivencia justa, inclusiva y respetuosa.

El AIC está basado en principios democráticos y en valores de respeto, cuidado y responsabilidad compartida. Por eso, también puede contemplar situaciones particulares o excepcionales que, por su complejidad o características especiales, requieran una mirada específica. En esos casos, los estudiantes o sus responsables parentales podrán solicitar una revisión. Para eso, deberán presentar su pedido por escrito al equipo directivo, quienes evaluará si corresponde convocar al CIC para tratar el tema.

De considerarse necesario, el CIC podrá hacer recomendaciones y, si corresponde, proponer modificaciones que serán tenidas en cuenta para la próxima versión del AIC.

7.1. Planificación de las instancias de revisión 2025-2026

Instancia	Objetivos	Mes
Planificación	Organizar los tiempos y espacios necesarios para la primera Jornada de convivencia	Febrero
1ª Jornada de Convivencia	Establecer agenda anual, elegir CIC, revisar AIC	Marzo/Abril
Revisión entre pares	Participación del equipo de conducción en actividades de lectura entre pares de los AIC	Mayo/Junio
2ª Jornada	Balance intermedio, revisión de emergentes	Julio
3ª Jornada	Evaluación institucional, propuestas futuras	Noviembre
Lectura final y ajustes	Validación del nuevo AIC	Diciembre

FIRMAS Y VALIDACIÓN

- Equipo directivo
- Representante de equipo de orientación
- Representantes de docentes, preceptores y personal no docente
- Representantes estudiantiles
- Representantes de familias y/o responsables parentales



Compromiso con el Marco Normativo y Acuerdos Institucionales

Por la presente, doy fe de haber recibido y leído el documento *Marco Normativo y Acuerdos Institucionales*, compuesto por las siguientes partes:

- **Parte I:** Normas de Reserva de Vacante, Admisión y Permanencia
- **Parte II:** Normas de Convivencia en la Residencia Estudiantil y Espacios Extraescolares
- **Parte III:** Acuerdo Institucional de Convivencia – Ámbito Escolar

Asimismo, me comprometo a respetar y cumplir las normas, acuerdos y valores allí expresados, así como toda otra disposición que emane de las autoridades de la institución.

Firman en conformidad a lo expresado en el *Marco Normativo y Acuerdos Institucionales*:

ALUMNO/A

Nombre y apellido:

DNI:

Firma:

Lugar y fecha:

PADRE/MADRE O TUTOR/A RESPONSABLE

Nombre y apellido:

DNI:

Firma:

Lugar y fecha: